

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de enero del 2020.

II) que al día 1º de enero del 2020 se cuenta con un monto de \$323.595 y que a mediados del mes de enero se renovará el Fondo del mes de diciembre de 2019 por un monto de \$146.109-

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1)** Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de enero del 2020 del Fondo de Incentivo, el cual asciende a la suma de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos)
- 2)** Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3)** Incorpórese al Registro de Resoluciones, **Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 07 de enero del 2019.



Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida



Susana Camerosano
Concejal



Carlos Schiavo
Concejal



Ángela Bermolen
Concejal



Wiliam Bermolen
Concejal